



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS N° 071/02

SALTA, 27 MAR 2002

Expediente N° 511/90.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 592-01 a través de la cual se establece que a partir del período lectivo 2002, los aspirantes a ingresar a la UNSa. serán pre-inscriptos mediante el llenado de formulario que figura como Anexo I del citado acto administrativo, adjuntando únicamente constancia de haber completado estudios de nivel medio/polimodal o constancia de las asignaturas que adeuda para completar el mismo, durante los períodos de inscripción que se fijen, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, dispone que los aspirantes deberán cumplimentar indefectiblemente el llenado del formulario "solicitud de ingreso" y presentar la documentación exigida para la admisión como alumno regular de la Universidad, desde el 1° al 30 de Abril de cada año, plazo éste improrrogable.

Que el mencionado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo y en el marco de lo resuelto por este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 161/01.

Que importante destacar que la resolución rectoral aludida permitirá conocer el número real de ingresantes que asiste regularmente a clases y un mejor aprovechamiento, tanto de los recursos humanos como de los espacios físicos.

Que este Cuerpo comparte en su totalidad los fundamentos vertidos en los considerandos de la Resolución Rectoral N° 592-01.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Desapcho N° 022/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2002)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer suya la Resolución Rectoral N° 592-01, de fecha 07 de diciembre de 2001.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer una amplia difusión de la presente entre la comunidad educativa de esta Universidad, que asegure una correcta información a los aspirantes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, FJSA., Centros de Estudiantes, Radio Universidad y Dirección de Relaciones Públicas. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR